

RESOLUCIÓN
ADJUDICACIÓN

No. EMAPA-EP-GG-2019-029 RA

“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA”.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público; así lo ratifica el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, uno de los objetivos de la política económica del Estado es incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, tal como lo indica el numeral 2 del artículo 284 de la Constitución de la Republica. En concordancia con lo que dispone el artículo 92 de la codifica resoluciones del servicio nacional de contratación pública;

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios, deben regirse por las directrices de las respectivas planificación y presupuesto; priorizando productos y servicios nacionales, especialmente los proveniente de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y mediana empresas o unidades productivas (artículos 288 y 289 CRE)

Que, es necesario utilizar los mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las Entidades Contratantes; cumpliendo con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, razón por el cual se crea el portal de compras públicas;

Que, el Sistema Nacional de Compras Públicas es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley. Artículos 7 y 21 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, ninguna institución del estado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión respectiva de la certificación presupuestaria; así lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su artículo 115 en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas,

**Que**, es obligación de las entidades contratantes consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso que estos bienes y servicios no estén catalogados se podrá realizar otros

procedimientos de conformidad con la norma pertinente. Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, en la Sección II SUBASTA INVERSA de la ley orgánica del Sistema Nacional de compras públicas, LOSNCP en artículo 47 establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes en concordancia con lo que establece el artículo 44 reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública;

Que, el numeral segundo del artículo dos de la codificación de las resoluciones del SERCOP define que es SUBASTA INVERSA

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, RGLOSNCP, establece que, para cada proceso de contratación de subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del estado, se conformara la correspondiente comisión técnica;

Que, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la ordenanza de creación de la Empresa Pública municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que quien cumpla las funciones de Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno;

Que, el señor economista **EDISON XAVIER ZAMBRANO GILCES** fue nombrado en calidad de Gerente General el 30 de noviembre del 2018 mediante resolución No. 024-DEP-EP-2018;

Que, el Gerente General Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y siendo el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República, Tal como lo determina el artículo 7 de la ordenanza reformatoria al artículo 22 y 24 de la ordenanza de creación.

Que, mediante Resolución No. **EMAPA EP-D-2019-14-R** del 7 de febrero 2019, el Directorio aprueba y autoriza los procesos de contratación conforme al POA aprobado mediante Resolución No. **EMAPA EP-D-2019-08-R** en sesión ordinaria del 21 de enero del año en curso.

Que, mediante Resolución No. **EMAPA-EP-GG-2019-001-RCP-RPAC** de fecha 12 de febrero de 2019, el Gerente General de EMAPA-EP, dispone la publicación del PAC en el portal de compras públicas, donde consta la contratación del presente proceso precontractual;

DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

Que, con fecha 25 de julio del 2019 el Directorio de la EMAPA EP, aprueba y autoriza los procesos de contratación de EMAPA EP DAULE, los mismos que guardan relación con el presupuesto aprobado en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del 2019, con Resolución de Directorio No. EMAPA EP-D-2019-33-R;

Que, con fecha 31 de julio del 2019 con Resolución No. EMAPA-EP-GG-2019-002-RCP-RPAC, se aprueba y se autoriza la Reforma al Plan anual de Contratación Pública del año 2019 de la Empresa pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Daule EMAPA-EP;

Que, mediante requerimiento No. EMAPAD-EP-DOCCA-2019-008-PP de fecha 17 de octubre de 2019, el Ing. Edwin Aldas Cantos en calidad de Director de Operaciones y Control de Calidad del Agua, solicita el requerimiento de certificación presupuestaria para el proceso de contratación de MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA, así como también si consta o no en el PAC, y si se encuentra o no en el catálogo electrónico;

Que, el Gerente General sumilla la petición antes mencionada el 18 de octubre del 2019 a la Directora Administrativa Financiera;

Que, la Directora Administrativa Financiera sumilla la petición antes mencionada el 18 de octubre del 2019 al Jefe de Compras Públicas y al Analista de Presupuesto;

Que, mediante memorándum No. EMAPAD-EP-DAF-AP-2019-0144-M de fecha 21 de octubre del 2019 el Analista de Presupuesto Econ. Manuel Ronquillo León, entrega de certificación presupuestaria No. 392 de fecha 21 de octubre del 2019

Que, mediante memorándum No. EMAPAD-EP-DAF-ADQ-2019-0147-M de fecha 21 de octubre del año en curso el Jefe de Contratación Pública, Ing. Bryan Alay Acevedo, da constancia que la contratación consta en el PAC, da constancia que no consta en el catálogo electrónico del SERCOP y sugiere la contratación por subasta inversa por ser un servicio normalizado;

Que, mediante memorándum No. EMAPAD-EP-DAF-2019-0862-M de fecha 21 de octubre del 2019, la Directora Administrativa y Financiera Lcda. Fanny Saltos Pacheco, remite la certificación presupuestaria No. 392, así como también el memorándum No. EMAPAD-EP-DAF-ADQ-2019-047-M;

Qué, mediante Memorando No. EMAPA-EP-DTME-2019-0122-M, de fecha 18 de noviembre 2019, suscrito por el Ing. Edwin Aldas Cantos en calidad de Director de Operaciones y Control de Calidad del Agua, en el que solicita la autorización para el inicio del proceso de contratación y así mismo se designe a la comisión técnica para este proceso;

Que, el 18 de noviembre del 2019 el Gerente General sumilla para que la Dirección Administrativa Financiera procesa a revisar y realice la fase preparatoria;

Que, con memorándum No. EMAPA-EP-DAF-ADQ-2019-0166-M de fecha 20 de noviembre del 2019, el Jefe de Compras Públicas remite el borrador de los pliegos referente al **MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA**;



Que, con memorándum No. EMAPAD-EP-DAF-2019-0985-M de fecha 20 de noviembre del 2019, la Directora Administrativa Financiera solicita la autorización para la elaboración de resolución de inicio.

Que el 20 de noviembre del año en curso el Gerente General sumilla para la elaboración de la resolución de inicio en el Memorando **No EMAPA-EP-DAF-2019-0985-M** y al delegado;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2019, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2019-040-RI, se autoriza el inicio del proceso para la contratación del **MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA**, con sus respectivos pliegos;

Que, con Acta No. 001-SIE-EMAPA-EP-D-22-19 de fecha 06 de diciembre del 2019; a las 14h00 el delegado de la Máxima Autoridad conforme el cronograma del proceso procedio a conocer y resolver sobre las preguntas realizadas dentro del proceso SIE-EMAPA-EP-D-22-19;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2019; a las 15h00 mediante Acta No. 002-SIE-EMAPA-EP-D-22-19, el Delegado de la Maxima Autoridad procede con la apertura de las ofertas dentro del proceso SIE-EMAPA-EP-D-22-19;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2019 conforme el cronograma establecido dentro del proceso de contratación publica se verifica en el sistema que no se envio a convalidar a ningun proveedor dentro del proceso;

Que, mediante Acta No. 003-EMAPA-EP-D-22-19 con fecha 16 de diciembre del 2019; a las 10h00 se procede con la calificación de las ofertas técnicas y económicas presentadas dentro del proceso SIE-EMAPA-EP-D-22-19 referente al **MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA**;

Razón Social - Proveedor	Calificados y Habilidades	Agregado Nacional (%)	Razón	Estado RUP
COMPANIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EUSONICORNG S.A.	Habilidades	100,000 %	Calificar la oferta presentada por la empresa EMPRESA PÚBLICA FABRICAT. DE AGUA POTABLE Y ALIMENTAC. DE CALE. EMAPA EP, EN LOS PROCESOS DEL PROCESO SIE-EMAPA-EP-D-22-19 MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA.	Habilidades

Que, mediante Acta de negociacion No. SIE-EMAPA-EP-D-22-19 de fecha 19 de diciembre del 2019; a las 15h00 se procede con la negociación en el que indica que: Durante este proceso el Econ. Edison Xavier Zambrano Gilces, Gerente General de la empresa EMAPA-EP, y el oferente llegaron a una negociación exitosa, por lo que el precio final de la negociacion es de \$ 21.920,00 veintiun mil novientos veinte con 00/100, que corresponde a un ahorro del 5.21% menos del presupuesto referencial, con un plazo de entrega de 15 días"..."Una vez concluida la negociacion respectiva, y habiendo llegado a un acuerdo con Sr. Edson Moran Dumes Representante Legal de la compañía COMPAÑIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S. A. en todos los aspectos tecnicos y economicos ofertados..."

Detalle del Proceso de Contratación

Tipo de Compra	
Presupuesto Referencial Total (iva)	
Tipo de Contratacion	
Forma de Pago	
Plazo de Entrega	
Vigencia de Oferta	
Correo electrónico de Preguntas	
Estado del Proceso	
Descripción	

Servicio
NO DISPONIBLE
Subasta Inversa Electrónica
Anticipos: 0%;
Solicitud Contra Entrega:100.00%;
Detalle de Pago:
15 días
30 días
blay@emapa.dauie.gob.ec
Por Adjudicar
MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
Lote 1: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA)					
553400413	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINCRUSTACION DE LINEAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1	Unidad	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
Sub Total Lote:					NO DISPONIBLE
Total:					NO DISPONIBLE

Resumen de Negociación

COMPANIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S.A.
USU 21.920,00
base 15.02,42
USC 23.100,00
base 20.20,00

Activa Windows
de Comprobación para el Prog. Windows

Que, mediante sumilla inserta en el Acta de Negociación No. SIE-EMAPA-EP-D-22-19 el Gerente General indica que la Dirección de Asesoría Jurídica, para su revisión y resolución de Adjudicación; así como también designa al Administrador del Contrato;

Que, según el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su literal I), indica "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados" y de conformidad con las atribuciones que le confiere sus funciones:

RESUELVE:

PRIMERO. – ADJUDICAR el proceso No. SIE-EMAPA-EP-D-22-19 para el "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACIÓN DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA" por un valor de \$ 21.920,00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES CON 00/100) más IVA, con un plazo de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato al oferente **COMPAÑIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S. A.**, con RUC No. 0993059064001 conforme a lo establecido en el pliego y en los términos de referencia que han sido aceptadas por el proveedor adjudicado.



SEGUNDO. - NOTIFICAR al oferente ganador **COMPAÑÍA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S. A., con RUC No. 0993059064001** con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;

TERCERO. - ELABORACION DE CONTRATO. - Dispongo que la Directora de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato de para el **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE CAPTACION DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA”** conforme a lo establecido en la LOSNCP y al RLOSNCP en su Art. 113;

CUARTO. -ADMINISTRADOR DE CONTRATO. - Designo como tal al señor Ing. José Luis Sánchez Reyes, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en concordancia con el artículo 121 del Reglamento General de la Ley de Sistema Nacional de Compras públicas y el Acuerdo 39 de la Contraloría General del Estado.

QUINTO. - DISPONER al Jefe de Compras Públicas de **EMAPA EP**, para que publique la presente Resolución Administrativa en el portal: www.compraspublicas.gob.ec y los documentos habilitantes del proceso.

SEXTO.- DISPONER que la Dirección de Sistemas de la **EMAPA EP**, proceda a publicar esta resolución en el portal institucional.

SEPTIMO. -COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - a los involucrados para su respectiva aplicación.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Edison Zambrano Gómez
Eco. EDISON XAVIER ZAMBRANO GILCES
 Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP

Elaborado por:	Ab. Sandy Ronquillo Baque Analista Jurídico	<i>BB</i>
Revisado por :	Ab. Ana María Apolinario Camino Directora de Asesoría Jurídica	